

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Documento de sesión

A6-0092/2009

24.2.2009

INFORME

sobre el multilingüismo: una ventaja para Europa y un compromiso compartido
(2008/2225(INI))

Comisión de Cultura y Educación

Ponente: Vasco Graça Moura

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	11
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	12
RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN.....	16

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el multilingüismo: una ventaja para Europa y un compromiso compartido (2008/2225(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículos 149 y 151 del Tratado CE,
- Vistos los artículos 21 y 22 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,
- Vista la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003,
- Vistos la Comunicación de la Comisión, de 18 de septiembre de 2008, titulada «Multilingüismo: una ventaja para Europa y un compromiso compartido» (COM(2008)0566), y el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que la acompaña (SEC(2008)2443, SEC(2008)2444 y SEC(2008)2445),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 13 de abril de 2007, titulada «Marco para la encuesta europea sobre los conocimientos lingüísticos» (COM(2007)0184),
- Vistos el Documento de trabajo de la Comisión, de 5 de noviembre de 2007, titulado «Informe sobre la aplicación del Plan de Acción Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística» (COM(2007)0554), así como el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que lo acompaña (SEC(2007)1222),
- Vista su Resolución, de 10 de abril de 2008, sobre una Agenda Europea para la cultura en un Mundo en vías de Globalización¹,
- Vista su Resolución, de 15 de noviembre de 2006, sobre una nueva estrategia marco para el multilingüismo²,
- Vista su Resolución, de 27 de abril de 2006, sobre fomento del multilingüismo y del aprendizaje de idiomas en la Unión Europea: indicador europeo de competencia lingüística³,
- Vista su Resolución, de 4 de septiembre de 2003, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre las lenguas europeas regionales y menos difundidas — las lenguas de las minorías en la Unión Europea en el contexto de la ampliación y la diversidad cultural⁴,
- Vista la Decisión nº 1934/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio

¹ Textos Aprobados, P6_TA(2008)0124.

² DO C 314 E de 21.12.2006, p. 207.

³ DO C 296 E de 6.12.2006, p. 271.

⁴ DO C 76 E de 25.3.2004, p. 374.

de 2000, por la que se establece el Año Europeo de las Lenguas 2001¹,

- Vistas las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Barcelona de los días 15 y 16 de marzo de 2002,
 - Vistas las conclusiones del Consejo de Educación, Juventud y Cultura, de los días 21 y 22 de mayo de 2008, en particular por lo que respecta al multilingüismo,
 - Vistas las Conclusiones, de noviembre de 2008, del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la promoción de la diversidad cultural y del diálogo intercultural en las relaciones exteriores de la Unión y de sus Estados miembros²,
 - Vistos el dictamen del Comité de las Regiones sobre multilingüismo, de los días 18 y 19 de junio de 2008, y el dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 18 de septiembre de 2008, sobre multilingüismo³,
 - Visto el artículo 45 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Cultura y Educación, y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A6-0092/2009),
- A. Considerando que la diversidad lingüística y cultural marca de forma significativa la vida cotidiana de los ciudadanos de la Unión Europea debido al alcance de los medios de comunicación, a la creciente movilidad, a las migraciones y al avance de la globalización,
- B. Considerando que la adquisición de conocimientos lingüísticos diversos se considera de la máxima importancia para que todos los ciudadanos de la UE puedan disfrutar plenamente de las ventajas económicas, sociales y culturales que ofrece la libre circulación dentro de la Unión y las relaciones de ésta con terceros países,
- C. Considerando que el multilingüismo va cobrando importancia en el contexto de las relaciones entre Estados miembros, en el ámbito de la convivencia en nuestras sociedades multiculturales y en las políticas comunes de la Unión Europea,
- D. Considerando que es necesario validar la evaluación del multilingüismo sobre la base de instrumentos reconocidos, como el Marco común europeo de referencia para las lenguas y otros,
- E. Considerando que algunas lenguas europeas constituyen un puente fundamental en las relaciones con terceros países, y también entre pueblos y naciones de las más diversas regiones del mundo,
- F. Considerando que la diversidad lingüística es un derecho reconocido a los ciudadanos en los artículos 21 y 22 de la Carta de los Derechos Fundamentales, y que el multilingüismo

¹ DO L 232 de 14.9.2000, p. 1.

² DO C 320 de 16.12.2008, p. 10.

³ DO C 257 de 9.10.2008, p. 30.

también debería tener la finalidad de favorecer el respeto de la diversidad y la tolerancia, con el fin de evitar la aparición de posibles conflictos activos o pasivos entre las diferentes comunidades lingüísticas de los Estados miembros,

1. Acoge con agrado la publicación de la Comunicación de la Comisión sobre el multilingüismo y la atención que le ha dedicado el Consejo;
2. Reitera las posiciones que ha adoptado en el transcurso del tiempo sobre el multilingüismo y la diversidad cultural;
3. Insiste en la necesidad de reconocer la igualdad entre las lenguas oficiales de la UE en todos los aspectos de la actividad pública;
4. Considera que la diversidad lingüística de Europa constituye un activo cultural importante y que sería inapropiado que la Unión Europea se restringiera a una sola lengua principal;
5. Considera fundamental el papel de las instituciones de la UE por lo que se refiere al respeto de este principio de igualdad lingüística, tanto en las relaciones entre Estados miembros y en las propias instituciones de la UE, como en las relaciones de los ciudadanos de la UE con las administraciones nacionales y las instituciones y organismos comunitarios e internacionales;
6. Recuerda que la importancia del multilingüismo no se agota en los aspectos económicos y sociales, sino que también deben tenerse en cuenta la creación y la transmisión en el ámbito cultural y científico, así como la importancia de la traducción, tanto literaria como técnica, en la vida de los ciudadanos y para el desarrollo a largo plazo de la UE; recuerda asimismo que es igualmente importante el papel que desempeñan las lenguas en la formación y la consolidación de la identidad;
7. Subraya que el multilingüismo es una cuestión transversal que tiene un profundo impacto en las vidas de los ciudadanos europeos; pide, por tanto, a los Estados miembros que integren el multilingüismo en políticas distintas de la educación, como el aprendizaje permanente, la inclusión social, el empleo, los medios de comunicación y la investigación;
8. Considera muy importante crear programas específicos de apoyo a la traducción y de redes de bases terminológicas multilingües;
9. Recuerda que las tecnologías de la información y la comunicación han de utilizarse para fomentar el multilingüismo, por lo que destaca el papel y el uso de la norma internacional pertinente –ISO 10646, norma que permite la representación de los alfabetos de todas las lenguas–, en los sistemas administrativos y los medios de comunicación europeos y de los Estados miembros;
10. Propone que se establezca un día europeo del traductor y el intérprete o se tomen en consideración y se valoricen estas profesiones en el marco del Día Europeo de las Lenguas, que se celebra cada año el 26 de septiembre;

11. Afirma que es esencial salvaguardar la posibilidad de que los padres y responsables de la educación elijan la lengua oficial en que han de educarse sus hijos en los países en que coexistan una o más lenguas oficiales o una o más lenguas regionales;
12. Advierte del error de promover una lengua a costa de los derechos de los hablantes de otra, o a través de cualquier forma de coacción o discriminación que ignore o lesione dichos derechos;
13. Afirma que es esencial salvaguardar el multilingüismo en los países o regiones en que coexistan una o más lenguas y garantizar el uso de todas ellas como lenguas de enseñanza en todos los niveles de la educación;
14. Destaca la necesidad de que, en los Estados miembros con más de una lengua oficial, se garantice la plena inteligibilidad interlingüística, en especial respecto de las personas de edad avanzada y en los sectores de la justicia, la sanidad, la administración y el empleo;
15. Anima a que los funcionarios que están en contacto con ciudadanos de otros Estados miembros en su trabajo aprendan una segunda lengua de la Unión Europea;
16. Considera necesario y apropiado crear oportunidades para el aprendizaje de lenguas extranjeras en la edad adulta a través de programas de formación profesional y continua, con vistas al desarrollo personal y profesional;
17. Resalta la importancia decisiva de la enseñanza en la lengua materna no sólo para el éxito escolar en general, sino también y en especial para la adquisición de conocimientos satisfactorios de otras lenguas, y acoge con interés la propuesta de la Comisión de impulsar la lengua materna + dos en la educación; subraya, por ello, que ningún escolar debe ser privado de la enseñanza en la lengua oficial del Estado de que se trate;
18. Lamenta que la Comisión no haya instituido hasta ahora un programa plurianual en el ámbito de la diversidad lingüística y el aprendizaje de lenguas o una agencia europea para la diversidad lingüística y el aprendizaje de lenguas, tal como se pedía en la resolución anteriormente mencionada adoptada por el Parlamento Europeo por amplia mayoría el 4 de septiembre de 2003;
19. Resalta asimismo la importancia que reviste el dominio de las lenguas oficiales del país de acogida para la plena integración de los inmigrantes y sus familias, y subraya que los Gobiernos nacionales deben promover eficazmente cursos especiales de lenguas, particularmente para las mujeres y las personas de edad avanzada; pide a los Estados miembros que actúen de modo responsable con respecto a los inmigrantes, proporcionándoles los medios necesarios para aprender la lengua y la cultura del país de acogida, aunque permitiendo y fomentando que mantengan su propia lengua;
20. Recuerda que, por estas razones, es esencial garantizar la calidad de la enseñanza en ese contexto, incluida la pertinente formación del profesorado;
21. Considera que se debe revalorizar en grado suficiente el aprendizaje de idiomas en la educación preescolar, y sobre todo de la lengua nacional del país en el que los niños estén escolarizados;

22. Considera que, antes de que comiencen su escolarización, los niños deben, en su propio interés, poder hablar la lengua del país en el que viven para asegurar que no sufran discriminación en el curso de su educación o formación subsiguientes y que sean capaces de participar en todas las actividades en pie de igualdad;
23. Sugiere a los Estados miembros que examinen la posibilidad de mantener intercambios de personal docente a distintos niveles educativos, con objeto de enseñar diferentes materias escolares en diferentes lenguas, y considera que esta posibilidad podría aprovecharse, en especial, en las regiones fronterizas para mejorar con ello la movilidad de los trabajadores y el conocimiento de las lenguas entre los ciudadanos;
24. Considera indispensable promover la movilidad y los intercambios de estudiantes y profesores de idiomas; recuerda que el movimiento fluido de profesores de idiomas dentro de la Unión Europea contribuirá a garantizar un contacto efectivo del mayor número posible de ellos con el entorno nativo de las lenguas que enseñan;
25. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que favorezcan la movilidad laboral de los profesores y la cooperación entre centros escolares de distintos países con miras a la realización de proyectos pedagógicos innovadores desde el punto de vista tecnológico y cultural;
26. Alienta y apoya la introducción de las lenguas maternas minoritarias, autóctonas y extranjeras con carácter no obligatorio en los programas escolares y/o como actividad extracurricular abierta a la comunidad;
27. Reitera su compromiso permanente de promover el aprendizaje de idiomas, el multilingüismo y la diversidad lingüística en la Unión Europea, incluidas las lenguas regionales y minoritarias, ya que son bienes culturales que se deben proteger y mantener; considera que el multilingüismo es fundamental para una comunicación efectiva y constituye un instrumento que facilita la comprensión entre las personas y, por ende, la aceptación de la diversidad y de las minorías;
28. Recomienda que los planes de estudios académicos de los Estados miembros incluyan el estudio opcional de un tercer idioma extranjero, empezando a nivel de la escuela secundaria;
29. Subraya la importancia de estudiar las lenguas de los países vecinos como manera de facilitar las comunicaciones y de aumentar la comprensión mutua en la Unión Europea, reforzando al mismo tiempo la Comunidad;
30. Recomienda que se preste apoyo al aprendizaje de las lenguas de los países y regiones vecinos, especialmente en las regiones fronterizas;
31. Reitera la importancia de promover y apoyar el desarrollo de modelos y planteamientos pedagógicos innovadores para la enseñanza de lenguas con el fin de fomentar la adquisición de conocimientos lingüísticos así como la sensibilización y la motivación de los ciudadanos;
32. Propone que en todos los niveles de la educación, e independientemente del entorno

- geográfico, haya profesores cualificados de lenguas extranjeras, certificados y con experiencia en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación;
33. Recomienda que se consulte a las federaciones y asociaciones europeas de profesores de lenguas vivas en relación con los programas y metodologías que deben aplicarse;
 34. Insiste en la necesidad de políticas de estímulo de la lectura y de difusión de la creación literaria para alcanzar esos objetivos;
 35. Acoge favorablemente la intención de la Comisión de lanzar campañas de información y sensibilización sobre las ventajas del aprendizaje de lenguas a través de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías; insta a la Comisión a que se base en las conclusiones de las consultas sobre el aprendizaje de lenguas por los niños inmigrantes y la enseñanza en el Estado miembro de acogida de la lengua y la cultura del país de origen;
 36. Recomienda y alienta el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta indispensable para la enseñanza de idiomas;
 37. Reitera su prioridad política consistente en la adquisición de conocimientos lingüísticos aprendiendo otras lenguas de la UE, de las cuales una debe ser la lengua de un país vecino y otra una «lingua franca» internacional; opina que ello proporcionaría competencias y cualificaciones a los ciudadanos para participar en la sociedad democrática en términos de ciudadanía, empleabilidad y conocimiento activo de otras culturas;
 38. Sugiere que se garantice también un grado adecuado de multilingüismo en los medios de comunicación social y en los contenidos ofrecidos en Internet, y más particularmente en la política lingüística de sitios y portales europeos y relacionados con la Unión Europea, en los que debe respetarse plenamente el multilingüismo europeo, por lo menos en lo que respecta a las 23 lenguas oficiales de la Unión Europea;
 39. Apoya el uso de subtítulos en las lenguas nacionales en los programas de televisión, en lugar del doblaje y de las voces superpuestas, para facilitar el aprendizaje y la práctica de las lenguas de la UE y mejorar la comprensión del contexto cultural de las producciones audiovisuales;
 40. Recomienda a los Estados miembros que los programas televisivos, y particularmente los programas infantiles, estén subtitulados en vez de doblados;
 41. Insta a la UE a aprovechar los beneficios inherentes a las lenguas europeas en sus relaciones exteriores, y pide que se cuide ese valor añadido en el marco del diálogo cultural, económico y social con el resto del mundo, a fin de reforzar y valorizar la presencia de la UE en la escena internacional y de beneficiar a terceros países, en el espíritu de la política de desarrollo promovida por la UE;
 42. Cree que, en el marco del aprendizaje permanente, se deberían proporcionar medios suficientes para ayudar a los ciudadanos de todas las categorías de edad a desarrollar y mejorar sus competencias lingüísticas, sobre una base permanente, permitiéndoles

acceder a un aprendizaje de lenguas adecuado y a otras herramientas destinadas a facilitar la comunicación, incluyendo el aprendizaje precoz de lenguas, con el objetivo de mejorar su integración social, sus perspectivas laborales y su bienestar;

43. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que fomenten medidas que faciliten el aprendizaje de idiomas a personas en situación desfavorecida o que sean migrantes o pertenezcan a minorías nacionales, para que puedan aprender la(s) lengua(s) del país y/o región de acogida con objeto de lograr la integración social y de luchar contra la exclusión social; observa la necesidad de que los inmigrantes utilicen su lengua materna con el fin de desarrollar así su capacidad lingüística; pide por tanto a los Estados miembros que fomenten tanto la utilización de la lengua principal de cada persona como el aprendizaje de la(s) lengua(s) nacional(es);
44. Aboga por un mayor apoyo a la proyección internacional de las lenguas europeas, ya que representan un valor añadido del proyecto europeo, pues son fundamentales para los lazos lingüísticos, históricos y culturales que existen entre la UE y terceros países, en consonancia con el espíritu de promoción de los valores democráticos en esos países;
45. Considera que se debe prestar a las empresas europeas, y en particular a las PYME, un apoyo efectivo para la enseñanza y el uso de las lenguas, a fin de fomentar su acceso a los mercados mundiales y, en especial, a los mercados emergentes;
46. Hace especial hincapié en los peligros que puede acarrear la falta de comunicación entre personas de distintos orígenes culturales y la brecha social entre personas multilingües y monolingües; señala en particular que la carencia de competencias lingüísticas sigue siendo un importante obstáculo a la integración de los trabajadores extranjeros en el mercado social y laboral en numerosos Estados miembros; insta, por ello, a la Comisión y a los Estados miembros a que adopten medidas orientadas a reducir la brecha entre las personas multilingües, que tienen mejores oportunidades en la Unión Europea, y las personas monolingües, que quedan excluidas de muchas oportunidades;
47. Considera que debe apoyarse el aprendizaje de las lenguas de terceros países, también en la UE;
48. Subraya la necesidad de que se utilicen las lenguas internacionales principales en las zonas turísticas y particularmente en los puntos de información turística, en los carteles turísticos y en la señalización vial;
49. Pide que los indicadores de competencia lingüística abarquen, lo antes posible, todas las lenguas oficiales de la UE, sin perjuicio de que también se amplíen a otras lenguas habladas en la Unión Europea;
50. Recomienda que los indicadores de competencia lingüística abarquen también el griego clásico y el latín, no sólo por tratarse de un patrimonio europeo común de suma importancia desde el punto de vista de la cultura y la civilización europeas, sino también porque el aprendizaje de esas lenguas sirve de apoyo a nuevos aprendizajes y estimula la reflexión metalingüística;
51. Considera que la recogida de datos debe incluir pruebas sobre cuatro competencias

lingüísticas, a saber, comprensión de la lengua escrita, comprensión de la lengua oral, expresión escrita y expresión oral;

52. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que intensifiquen sus esfuerzos para mejorar la cooperación entre los Estados miembros a través del método abierto de coordinación, con el fin de facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en el ámbito del multilingüismo, teniendo en cuenta los efectos económicos positivos, por ejemplo en las empresas multilingües;
53. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parlamento Europeo se ha ocupado en más de una ocasión de los temas relacionados con el multilingüismo, por lo que no nos extenderemos mucho en la exposición de motivos.

El ponente suscribe el punto de vista de la Comisión de que la diversidad lingüística y cultural de la Unión Europea constituye una enorme ventaja competitiva y recuerda que los programas de enseñanza de idiomas e intercambio escolar y cultural, tanto dentro como fuera de la UE, deben recibir un claro apoyo.

Dado que la lengua es un factor de inclusión social, es importante intensificar las políticas de apoyo a la traducción, tanto literaria como técnica.

La Unión Europea debe aprovechar plenamente esta ventaja siempre que sea posible en el marco del diálogo entablado con las demás regiones del mundo, prestando atención a los especiales lazos lingüísticos, históricos y culturales que existen entre la UE y los terceros países.

El fomento del multilingüismo depende también de la producción audiovisual, las TIC y los nuevos patrones de acceso a la cultura y la educación, en particular a través de los contenidos en línea. Esta dinámica moderna en el ámbito de los intercambios culturales facilita el acercamiento natural de los pueblos y es alimentada por el multilingüismo.

Los indicadores de competencia lingüística deben abarcar, lo antes posible, todas las lenguas oficiales de la Unión Europea, sin perjuicio de que se amplíen a otras lenguas habladas y estudiadas en el espacio europeo.

El ponente considera fundamental que el indicador de competencia lingüística abarque todas las lenguas oficiales de la Unión Europea.

11.2.2009

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

para la Comisión de Cultura y Educación

sobre el multilingüismo: una ventaja para Europa y un compromiso compartido
(2008/2225(INI))

Ponente de opinión: Csaba Sógor

SUGERENCIAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Cultura y Educación, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Reitera su compromiso permanente de promover el aprendizaje de idiomas, el multilingüismo y la diversidad lingüística en la Unión Europea, incluidas las lenguas regionales y minoritarias, ya que son bienes culturales que se deben proteger y mantener; considera que el multilingüismo es fundamental para la comunicación y constituye un instrumento que facilita la comprensión entre las personas y, por ende, la aceptación de la diversidad y de las minorías;
2. Acoge la referencia que hace la Comisión en su Comunicación de 18 de septiembre de 2008 «Multilingüismo: una ventaja para Europa y un compromiso compartido» (COM(2008)0566), a la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, adoptada bajo los auspicios del Consejo de Europa en 1992, e insta a los Estados miembros que todavía no hayan firmado o ratificado dicha Carta a que lo hagan;
3. Considera que la diversidad lingüística no es tan sólo un elemento esencial del patrimonio cultural, sino que también es un componente fundamental en la vida diaria de los ciudadanos europeos que contribuye a promover valores europeos esenciales, como la tolerancia y la comprensión, así como el trabajo en red;
4. Subraya que el multilingüismo es una cuestión transversal que tiene un profundo impacto en las vidas de los ciudadanos europeos; pide, por tanto, a los Estados miembros que integren el multilingüismo en políticas distintas de la educación, como el aprendizaje permanente, la inclusión social, el empleo, los medios de comunicación y la investigación;

5. Considera que se debe alentar el aprendizaje de otras lenguas, como las de los países vecinos; además, considera oportuno que los habitantes de las zonas fronterizas o los miembros de comunidades mayoritarias/minoritarias que viven juntos, dominen la lengua del otro, con objeto de consolidar la integración social y cultural dentro de las eurrregiones y facilitar la movilidad transfronteriza de los trabajadores;
6. Señala particularmente a la atención los peligros que puede acarrear la falta de comunicación entre personas de distintos orígenes culturales y la brecha social entre personas multilingües y monolingües; señala en particular que la carencia de competencias lingüísticas sigue siendo un importante obstáculo a la integración de los trabajadores extranjeros en el mercado social y laboral en numerosos Estados miembros; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que adopten medidas orientadas a reducir la brecha entre las personas multilingües, que tienen mejores oportunidades en la Unión Europea, y las personas monolingües, que quedan excluidas de muchas oportunidades;
7. Subraya que el dominio de idiomas permite a los ciudadanos europeos la libertad de vivir y trabajar en Estados miembros diferentes y, por consiguiente, facilita su movilidad; en este contexto, insta a la Comisión y a los Estados miembros a que intensifiquen sus esfuerzos por alcanzar el objetivo de Barcelona de permitir la comunicación entre ciudadanos en dos idiomas además de su lengua materna;
8. Subraya la importancia que revisten la formación continua para los profesores de lenguas y las personas involucradas en la enseñanza de lenguas y las medidas destinadas a fomentar su movilidad con objeto de mejorar sus competencias lingüísticas e interculturales;
9. Cree que, en el marco del aprendizaje permanente, se deberían proporcionar medios suficientes para ayudar a los ciudadanos *de todas las categorías de edad* a desarrollar y mejorar sus competencias lingüísticas, sobre una base permanente, con el objetivo de mejorar su integración social, sus oportunidades laborales y su bienestar; permitiendo su acceso a un aprendizaje de lenguas adecuado y a otras herramientas destinadas a facilitar la comunicación, incluyendo el aprendizaje precoz de lenguas, con el objetivo de mejorar su integración social, sus oportunidades laborales y su bienestar;
10. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que fomenten medidas que faciliten el aprendizaje de idiomas a personas en situación desfavorecida o que sean migrantes o pertenezcan a minorías nacionales, para que puedan aprender la/s lengua/s del país y/o región de acogida con objeto de lograr la integración social y de luchar contra la exclusión social; observa la necesidad de que los inmigrantes utilicen su lengua materna con el fin de desarrollar así su capacidad lingüística; pide por tanto a los Estados miembros que fomenten tanto la utilización de la lengua principal de cada persona como el aprendizaje de las lenguas nacionales;
11. Pide a los Estados miembros que creen mecanismos que permitan a las comunidades locales y a los proveedores de servicios atender eficazmente las necesidades de los ciudadanos que hablan una lengua distinta de la oficial, facilitando así su integración en el mercado laboral y en la comunidad;
12. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que favorezcan la movilidad laboral de los

profesores y la cooperación entre centros escolares de distintos países con miras a la realización de proyectos pedagógicos innovadores desde el punto de vista tecnológico y cultural;

13. Pide a los Estados miembros que, con el apoyo de la Comisión, realicen esfuerzos por mejorar la gestión de la diversidad lingüística en las empresas, por ejemplo creando equipos de dirección mixtos desde el punto de vista lingüístico en todos los niveles de la empresa y fomentando la ejecución de programas de formación con miras al desarrollo de competencias de comunicación multilingües;
14. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que intensifiquen sus esfuerzos por mejorar la cooperación entre Estados miembros a través del método abierto de coordinación, con el fin de facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en el ámbito del multilingüismo, teniendo en cuenta los efectos económicos positivos, por ejemplo, en las empresas multilingües;
15. Acoge favorablemente la intención de la Comisión de lanzar campañas de información y sensibilización sobre las ventajas del aprendizaje de lenguas a través de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías; insta a la Comisión a que se base en las conclusiones de las consultas sobre el aprendizaje de lenguas por los niños inmigrantes y la enseñanza en el Estado miembro de acogida de la lengua y la cultura del país de origen.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	11.2.2009
Resultado de la votación final	+: 43 -: 1 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Jan Andersson, Edit Bauer, Iles Braghetto, Philip Bushill-Matthews, Milan Cabrnock, Alejandro Cercas, Ole Christensen, Luigi Cocilovo, Jean Louis Cottigny, Jan Cremers, Harald Ettl, Richard Falbr, Carlo Fatuzzo, Ilda Figueiredo, Joel Hasse Ferreira, Stephen Hughes, Karin Jöns, Ona Juknevičienė, Jean Lambert, Bernard Lehideux, Elisabeth Lynne, Thomas Mann, Jiří Maštálka, Maria Matsouka, Elisabeth Morin, Csaba Öry, Siiri Oviir, Marie Panayotopoulos-Cassiotou, Pier Antonio Panzeri, Rovana Plumb, Elisabeth Schroedter, José Albino Silva Peneda, Kathy Sinnott, Jean Spautz, Gabriele Stauner, Ewa Tomaszewska, Anne Van Lancker, Gabriele Zimmer
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Gabriela Crețu, Jámila Madeira, Adrian Manole, Ria Oomen-Ruijten, Csaba Sógor, Patrizia Toia
Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Pierre Jonckheer

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	17.2.2009
Resultado de la votación final	+ : 20 - : 3 0 : 8
Miembros presentes en la votación final	Maria Badia i Cutchet, Giovanni Berlinguer, Guy Bono, Nicodim Bulzesc, Marie-Hélène Descamps, Věra Flasarová, Milan Gaľa, Claire Gibault, Vasco Graça Moura, Lissy Gröner, Luis Herrero-Tejedor, Ruth Hieronymi, Ramona Nicole Mănescu, Adrian Manole, Manolis Mavrommatis, Ljudmila Novak, Doris Pack, Christa Prets, Karin Resetarits, Pál Schmitt, Hannu Takkula, Helga Trüpel, Thomas Wise
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Gyula Hegyi, Iosif Matula, Raimon Obiols i Germà, Christel Schaldemose, Nina Škottová, Ewa Tomaszewska, Jaroslav Zvěřina
Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Raül Romeva i Rueda, Alejo Vidal-Quadras